y hojalatería, la renovacion del entabanado de la Casa del Juzgado Carceles y escuelas, en la parte que mira al Sur, cuya obra se egecuta para evitar las continuas goteras que se producen en dicho edificio y se acordó que las referidas cuentas pasen á la Comision de obras, autorizandola para que, si lo encuentra justo, se paguen y continue la obra en los otros dos frentes del mismo edificio.

El Sr. Fiscal municipal dirigió, una comunicacion manifestando la necesidad de proveerse de un sello para dirigir su correspondencia oficial, y la Corporacion le autorizó para que mandase proveerse del sello que desea, comprometiendose, á abonar esta Corporacion municipal su importe.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de que certifico yo el Secretario.

Iñigo Gaytan de Ayala

Ramon Mª de Lili

Vicente de Eizaguirre

El Secret.º
José Manl. de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, D. Iñigo Gaytan de Ayala, se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Sres. D. Ramon Mª de Lili y D. Vicente Eizaguirre, Tenientes, D. Juan Antonio Ormesagasti, D. Francisco Arteche, D. Martin Alberdi

D. Antonino Goicoechea y D. Francisco Ibarzabal, Regidores que constituyen la mayoria del Ayuntamiento y habiendose dado lectura al acta de la anterior fué aprobada.

Se enteró la Corporacion municipal de tres comunicaciones circulares que le dirigió la Comision provincial de fechas 20 y 22 del presente mes: refiriendose la 1ª á la forma en que deben dirigirse los que tienen derecho á la exencion del servicio militar que concede el caso 3º del artº 5º de la ley de 21 de Julio de 1876, con sus solicitudes al Exmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia: la 2ª recordando el deber que tienen los Ayuntamientos de rendir sus cuentas en un periodo que no exceda de 90 dias determinado cada ejercicio y la 3ª dictando varias reglas que han de servir para la formacion de los presupuestos de gastos é ingresos y satisfacer las obligaciones del Culto y Clero Parrogial.

La Corporacion se enteró de la cuenta final que presentó D. Hermenegildo Azcárate Ascasua, Admor. del ramo de carnes de la villa, de gastos é ingresos ocurridos durante el año económico de 1878 á 79, resultando á favor de la villa y contra el mismo un saldo de 572,58 pesetas, que se resolvio que ingresaran en la caja municipal.

Se leyó una esposicion que dirigieron José Melchor Zubieurr y Miguel Eguiraball, manifestando que han pagado veinte pesetas á la villa por la colocacion de un juego de bolos en el paseo situado entre el puente de Santa Marina y Masterreca y puesto que por las suelas de alpargateria no se paga en aquel punto mas que 12,50 pesetas, solicitan la gracia de que se les reduzca á esta cantidad lo que anualmente deben pagar por dicho juego y el Ayuntamiento hallando justa la peticion acordó acceder á su deseo.

Se acordó pagar 11,25 pesetas á Juan Bta. Aguirezabal de su cuenta por haberse empleado dos dias y medio con un carro en la limpiera de los cantones por orden del Sr. Alcalde.

Se leyó una esposicion que dirigió José Berrondo, vecino de la Ciudad de San Sebastian, espresando que por orden de esta Corporacion facilitó á las tropas de guarnicion en esta villa durante el mes de Diciembre de 1873, 4.751 libras de carne, segun aparece de los recibos ó bonos que dice obran en su poder y que pro-

cediendose á la liquidacion de dicho suministro se decrete el pago de su importe. El Ayuntamiento resolvió que pasase esta esposicion á informe de la Comision de abastos.

La Corporacion se enteró de una esposicion que le dirigió D. Andres Antonio de Arismavarreta, vecino de Placencia esponiendo que le conviene acreditar que su frá. hermana Dª. Josefa Micaela de Arismavarreta que falleció el dia 1º. del presente mes, fué dueña y poseedora de la caseria denominada Arimendi con todos sus pertenecidos, finca rustica radicante en el término municipal de esta villa y que careciendo de titulo suficiente de dominio escrito se ve precisado á acudir al medio supletorio que establece la ley hipotecaria vigente y desea obtener la certificacion necesaria para el caso. El Ayuntamiento consultando los antecedentes oportunos acordó acceder á los deseos de este interesado, facilitandole la certificacion necesaria para los fines que se propone

En cumplimiento de lo que dispone el artº. 160 de la vigente ley de Ayuntamientos se presentaron las cuentas municipales del ejercicio del año último económico de 1878 á 1879 con los documentos justificativos, previa censura del Síndico, las cuales fueron examinadas detenidamente por la Corporacion y se acordó que para su revision y censura se pasasen á la Junta municipal en el 1er. dia util del próximo mes, segun determina el artº. 161.

El Sr. Presidente esponso que se le habia manifestado haber ocurrido un desperfecto en la fuente de Zavalotegui que dificultaba recoger las aguas á los vecinos que concurren á aquel punto y se acordó que se hiciera la reparacion necesaria para dejar habilitada la fuente.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales Concurrentes de que certifico yo el Secretario.

Iñigo Gaytan de Ayala

Ramon Mª. de Lili

Vicente de Lizaguirre

El Secretario
José Mar.ª
de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á dos de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Ramon Mª. de Lili, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. Vicente de Eizaguirre, Teniente, D. Antonio de Esterripa, D. Juan Antonio Ormesagasti, D. Francisco Artecho, D. Martin Alberdi, D. Francisco Harzabal y D. Victor Arizpe, Regidores, quienes constituyen la mayoria del Ayuntamiento y habiendose dado lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicacion que dirigió al Sr. Alcalde la Comision provincial, con fecha 25 del mes proximo pasado, pidiendo que se le facilite con la brevedad posible un plano ó un croquis de esta poblacion y de sus alrededores comprendiendo las variaciones realizadas despues del año de 1849 y las que se proyecten si es que hay yá un plano de ensanche, á fin de insertar en el mapa de la Provincia se resolvió autorizar al Sr. Presidente para que dieve este encargo á persona competente que creyere mas adecuada para hacer este trabajo.

La Corporacion municipal formó el presupuesto de ingresos y gastos de Culto y Clero para el presente año economico, segun dispone la Comision provincial por su comunicacion circular de 22 del mes próximo pasado, y despues de una breve discusion acordó que se pusiera el anuncio competente en el parage publico acostumbrado de la villa, para que pudieran examinarle los que gustasen en la Secretaria municipal, á contar desde el dia 4 hasta el 13 inmediatos.

La Comision de abastos á quien se acordó que pasara